



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte el INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, representado en este acto por la LIC. MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en su carácter de DIRECTORA GENERAL; la SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO representada en este acto por el DR. ANTONIO CRUCES MADA, en su carácter de SECRETARIO, el REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO representado en este acto por el DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, quienes acuerdan llevar a cabo acciones de colaboración en salud, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARAN:

DECLARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con patrimonio propio y autonomía jurídica, según lo establece el artículo 54 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con las funciones y facultades establecidas en los artículos 55, 56 demás y relativos a dicho ordenamiento, siendo entre otras el promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales que se realicen por personas o instituciones dedicadas a la asistencia social privada; así mismo, tiene a su cargo entre otras funciones la de representar la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal.
- B) Que el Código de Asistencia Social del Estado en su fracción VI del artículo 55 en relación con los numerales 60, 66 fracción I y 69 fracción XIII faculta a este Descentralizado a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines y, artículo 5° Fracs, I, II, IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- C) Que la Ciudadana LIC. MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA acredita la personalidad con que comparece a celebrar el presente instrumento legal, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, mediante el nombramiento y protesta de fecha 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis; así como en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 55 fracciones I, VI, IX y X, 61 Fracción III, y 66 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- D) Que señala como domicilio para todo lo relativo con el presente convenio, el ubicado en la Avenida Magisterio No. 1499-A, colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

QUE LA SECRETARIA SALUD DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a).- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado encargada de DIRIGIR Y EJECUTAR EN EL ESTADO LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



CON LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD, LAS BASES Y LAS MODALIDADES DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD...

b).- Que se encuentra legalmente facultada para contratar y obligarse de conformidad A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1, Y 3 FRACC, II,V, Y VI; DE LA LEY DEL O.P.D. S.S.J; Y ARTICULOS 1 Y 4 DE SU REGLAMENTO,

c).-Representación legal y nombramiento de Secretario...QUE FUE DESIGNADO COMO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.S.J. POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016

d).- Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

QUE EL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE JALISCO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. Denominado REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

b) Se encuentra legalmente facultada para contratar y obligarse de conformidad CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º,4º, 18 FRCC, I,II,III, IV,XXIV DE LA LEY DE CREACIÓN DEL O.P.D. REPPS,JAL, 13 fracs, II,III y IV DEL REGLAMENTO D E LA LEY EN CITA.

...

c) Representación legal y nombramiento del Director General QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.

...

a) Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número 113 de la Avenida Chapultepec, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICO.- Se Reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y comparecen, y manifiestan tener capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración sujetándose a las siguientes:

CLAÚSULAS:

Programas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública esta determina que el objetivo de los programas según sus atribuciones es el siguiente:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos y canalizar recursos en especie para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, mediante la colaboración entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, en la operación de los apoyos y recursos que se obtengan de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, organismo descentralizado de la Secretaría de Salud Federal.

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

SEGUNDA.- PROGRAMAS DE APOYOS EN LOS CUALES COLABORARAN EN CONJUNTO. Para la ejecución de las actividades y colaboración que se asume con la celebración del presente convenio de colaboración, las partes se coordinarán para canalizar los recursos que se desprenden de los siguientes tres programas, que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública ha establecido en los cuales se requiere de intervención médico - hospitalaria, siendo estos:

- I. Jornadas Protésicas, en el cual se llevarán a cabo operaciones de prótesis de rodilla y cadera hasta por: 41 prótesis de Rodilla y 17 prótesis de Cadera.
- II. Jornada Para Verte Mejor, en el cual se llevarán a cabo hasta por: 122 kits Lentes Intraoculares y Cirugía de Cataratas.
- III. Jornada Para Sentirme Mejor, en el cual se llevarán a cabo operaciones para la colocación de expansores y Prótesis internas de mama, sin más limitantes que los requisitos para ser beneficiarias del apoyo y la capacidad hospitalaria con que la Secretaría de Salud Jalisco cuente.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES. Para la ejecución de las actividades y colaboración que se asume con la celebración del presente convenio de colaboración las partes se comprometen a:

1.- Por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco:

2.- Se realice una programación a través del Área de Cirugía Extramuros Estatal de un calendario de las operaciones a realizar considerando para ello que las operaciones y/o cirugías se deberán de llevar a cabo en un periodo de tiempo específico por jornada quedando como sigue:

3.- Jornada protésica, se dividirá en dos etapas, la primera de ellas se deberá de realizar entre el mes de marzo abril y junio en donde se atenderán a 29 personas en un máximo de 6 días; y la segunda de ellas se deberá de realizarse entre el mes de julio y octubre en donde se atenderán a 29 personas en un máximo de 6 días.

4.- Jornada para verte mejor, se deberá de llevar a cabo en el periodo comprendido de marzo abril a octubre para la operación de 122 personas en un máximo de 20 días hábiles.

5.- Jornada para sentirme mejor, se deberán de llevar a cabo en el mes de octubre en el menor tiempo posible.

6.- Contar con médicos especialistas para cada una de las jornadas, así como de quirófanos suficientes, reservados mediante calendario para las operaciones de los beneficiarios de éstas jornadas, por el número de personas y tiempos que se convienen para ello.

7.- El personal médico especialista, realizara los procedimientos quirúrgicos de acuerdo a las técnicas certificadas, acorde con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas y los protocolos emitidos por la secretaria de Salud, así como elaborar la nota quirúrgica y notas médicas que se requieran para el expediente clínico conforme a la Norma Oficial Mexicana del expediente clínico NOM-004-SSA3-2012

8.- Extender las constancias médicas pre y post operatorias de los beneficiarios de las jornadas.

9.- Llenado de las constancias de colocación por parte de los médicos que realicen las cirugías conforme al formato que para ello asigne la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.



- 10.- Apoyar con las consultas médicas de seguimiento y valoración a los beneficiarios de las jornadas hasta su alta definitiva.
 - 11.- Realizar la gestión por la Coordinadora de Cirugía Extramuros Estatal con el Instituto Jalisciense de Cancerología y el Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva, para coordinación y atención de mujeres que cubran el perfil para la Jornada, para Sentirme Mejor y su seguimiento.
 - 12.- El Área de Cirugía Extramuros Estatal, coordinara las acciones y gestiones médicas y administrativas que se requieran durante la ejecución de las jornadas y hasta su conclusión.
 - 13.- El Área de Cirugía Extramuros Estatal, informara y enviara el censo nominal de pacientes intervenidos quirúrgicamente en dichas campañas a la Subdirección de Cirugía Extramuros a través de la Dirección General de Servicios de Salud de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
 - 14.- Contar con espacios para brindar la terapia de rehabilitación física para las personas que fueron operadas en las jornadas protésicas y en la jornada para sentirme mejor.
 - 15.- Realizar por lo menos una reunión previa al inicio de cada una de las jornadas para establecer estrategias de atención y logística para el desarrollo de la atención a los beneficiarios.
 - 16.- Recibir los insumos que los proveedores propuestos por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública entreguen para la ejecución de las jornadas, asignando un responsable del control de los insumos que se reciban.
 - 17.- Contar con espacios para aplicar estudios socioeconómicos y/o conformación de los expedientes, de las personas beneficiadas, previa solicitud del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, efectuada por escrito al enlace asignado por la Secretaria de Salud Jalisco.
 - 18.- Participar en los eventos protocolarios en conjunto incluyendo al Sistema DIF Jalisco y Municipales, quien colaboraran con la integración de expedientes de beneficiarios y sus traslados.
 - 19.- Colaborar facilitándole al Instituto Jalisciense de Asistencia Social el documentar y tomar evidencia del proceso de la ejecución de cada una de las jornadas, pudiendo para ello levantar constancia notarial.
- Por parte de la Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco:
- A).- Que el Programa de Seguro Popular,(EL REPSS, JAL), cubra todos los gastos de las cirugías de los beneficiarios de la jornada protésica, jornada para verte mejor y jornada para sentirme mejor,
 - B).- Asignar los Hospitales en que se habrá de atender a la población propuesta para cada una de las jornadas ya sean subrogados por el seguro popular (EL REPSS, JAL) o bien hospitales del sector público.
 - C).- Afiliar al paciente que requiera cualquiera de las prótesis, de acuerdo a normativa.



Por parte del Instituto Jalisciense de Asistencia Social:

- A).- Fungir como enlace con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, para la obtención de los apoyos para acceder a los programas denominados jornadas protésicas, jornada para verte mejor y jornada para sentirme mejor, en su carácter de representante de la beneficencia pública en el Estado de Jalisco.
- B).- Informar oportunamente de cualquier determinación que tome la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública que pueda incluir, afectar o modificar cualquier requisito para la ejecución de las jornadas.
- C).- Apegarnos a la programación acordada con la Secretaria de Salud Jalisco, establecidas en el calendario para las cirugías a realizar para cada una de las jornadas.
- D).- Remitir con oportunidad el listado de personas que serán beneficiadas con los apoyos en cada una de las jornadas, integrando los expedientes solicitados por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
- E).- Respetar las reglas y disposiciones que se señalen por parte de los Hospitales que asigne la Secretaria de Salud Jalisco, por conducto del seguro popular (REPS, JAL) para atender a la población beneficiada para cada una de las jornadas.
- F).- Recabar del enlace las constancias médicas pre y post operatorias de los beneficiarios, de las jornadas para ser integradas a los expedientes de los beneficiarios.
- G).- Remitir el formato de constancia de colocación que envíe la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y posteriormente recabarlo del enlace una vez elaborado por parte de los médicos.
- H).- Establecer un enlace por parte del Instituto Jalisciense de Asistencia Social para estar en coordinación en las acciones y gestiones médicas y administrativas que se requieran durante la ejecución de las jornadas y hasta su conclusión.
- I).- Gestionar los espacios para brindar la terapia de rehabilitación física para las personas que fueron operadas en las jornadas protésicas y en la jornada para sentirme mejor, en caso de que la Secretaria de Salud no cuente con espacios suficientes para su atención.
- J).- Realizar por lo menos una reunión previa al inicio de cada una de las jornadas, para establecer estrategias de atención y logística para el desarrollo de la atención a los beneficiarios.
- K).- Mantener coordinación con los proveedores de insumos propuestos por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Secretaria de Salud Jalisco. Para que para que cumplan en la entrega de los insumos en los tiempos requeridos por los médicos, para el o los procedimiento (s) quirúrgicos.



L).- Aplicar y/o gestionar la aplicación de estudios socioeconómicos y conformación de los expedientes de las personas beneficiadas.

M).- Coordinar los eventos protocolarios.

N).- Documentar y tomar evidencia del proceso de la ejecución de cada una de las jornadas, pudiendo para ello levantar constancia notarial.

O).- (O ACTA POR CONDUCTO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD)

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS. Para la ejecución de las cirugías que habrán de realizarse con cada una de las Jornadas, se contarán con los insumos de los proveedores que asigne la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, siendo estos:

I.- Para Prótesis de Cadera: prótesis total de cadera primaria no cementada, cementada o híbrida, marca Biomet, Smith & Nephew y/o Stryker que consta de Vástago Femoral, Copa Acetabular, Inserto, Tornillos Acetabulares de Titanio, Cabeza Modular, 2 dosis de cemento óseo con antibiótico de 40 gramos. Medidas de las prótesis de acuerdo con las necesidades del paciente.

II.- Para Prótesis de Rodilla: Prótesis total de rodilla primaria tipo modular, marca Biomet Stryker y/o Smith & Nephew que consta de componentes Patelar, componente Femoral, platillo tibial de titanio, vástago primario con aletas, inserto tibial, 2 dosis de cemento óseo con antibiótico de 40 gramos. Medidas de las prótesis de acuerdo con las necesidades del paciente.

III.- Para el Kit de Lente Intraocular (cirugía de catarata):

- a).- 1 lente intraocular Plegable SPHER IS CT 204, marca Zeiss.
- b).- 1 viscoelástico Z-HYALIN Plus, marca Zeiss.
- c).- 1 Inyector para lente intraocular VISCOJET, marca Zeiss
- d).- 1 Cuchillete 3.0 mm Eagle
- e).- 1 Cuchillete 15°, Eagle

IV. Para la colocación de la mama y extensor: Será el que asigne la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y que será informado previo a la realización de las cirugías.

QUINTA.- REQUISITOS DE MANERA GENERAL A CUBRIR POR PARTE DEL BENEFICIARIO. Para la ejecución de las cirugías que habrán de realizarse los beneficiarios deberán de cumplir los requisitos siguientes:

- a).- No contar con prestaciones sociales de salud como IMSS, ISSSTE, Petróleos Mexicanos, Médico Militar, o similar;
- b).- Contar con su Póliza del Seguro Popular Vigente;
- c).- Cubrir el perfil y requisitos especiales solicitados por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública conforme a la Jornada en la cual participen como beneficiarios; y
- d).- Disponibilidad para presentar todos los documentos que se requieren para conformar el expediente y disposición para acudir a las fechas que se les asignen para cirugías, citas y revisiones médicas que se requieran.
- e).- Tratarse de población objetivo para acreditar a los programas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública: adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas en situación vulnerable



SEXTA.- INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS. Para la ejecución de las cirugías que habrán de realizarse los beneficiarios deberán de integrarse expedientes por cada uno de ellos; el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, será la responsable de integrar totalidad del expediente, sin embargo se actuará en conjunto para la expedición de los documentos en independiente conforme a la siguiente tabla:

#	Documento	Elaboración de documento y/o entrega del mismo
1	Oficio de Solicitud	Beneficiario
2	Póliza del Seguro Popular Vigente	
3	Identificación Oficial	
4	CURP	
5	Comprobante de Domicilio	
6	Carta de Agradecimiento	
7	Dictamen Médico. Pre Operatorio	Secretaría de Salud Jalisco
8	Constancia de Colocación	Secretaría de Salud Jalisco – Hospital
9	Dictamen Médico Post Operatorio con el programa de la Rehabilitación	
10	Estudio Socioeconómico (Formato de la APBP)	Sistema DIF -- Instituto Jalisciense de Asistencia Social
11	Conformación del expediente	
12	Entrega de Expedientes a la APBP	Instituto Jalisciense de Asistencia Social

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS. Las partes convienen en que no existirá relación laboral alguna entre los contratantes, ni imposiciones respecto del personal que cada parte comisione para el cumplimiento del presente convenio, resguardando los lineamientos institucionales y laborales que rijan a cada parte, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores de cualquier índole que no sea posible prevenirse.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA. Las partes acuerdan que este documento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y feneciendo al termino de del cumplimiento de la totalidad de los compromisos asumidos en el presente convenio, por lo que ninguna de las partes serán responsables por cualquier retraso que resulte por causas de fuerza mayor, entendiéndose como causa de fuerza mayor toda aquella situación que no sea atribuible u ocasionada por ninguna de las partes contratantes, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades para cumplir el objeto del presente instrumento.

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERCES ESTAR BIEN



DECIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que la celebración del presente convenio y el compromiso que deriva del mismo para cada uno de los participantes, no tiene vicio alguno, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelta en primera instancia y de común acuerdo por las partes, sólo en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo en común en relación a la interpretación, controversia y cumplimiento del objeto del presente convenio, se someterán al dictamen que emita la Secretaría General Gobierno del Estado quien es la autoridad competente en caso de conflicto o controversia entre las dependencias del Ejecutivo Estatal.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 12 días del mes de abril de 2017.

LIC. MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA.
DIRECTORA GENERAL.
INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL.

DR. ANTONIO CRUCES MADA.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO Y
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.S.J.

DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL.
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN,

Que celebran por una parte el INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, representado en este acto por la LIC. MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en su carácter de DIRECTORA GENERAL, la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO representándola en este acto por el DR. ANTONIO CRUCES MADA, en su carácter de SECRETARIO, el REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO representándola en este acto por el DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNANDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, quienes acuerdan llevar a cabo acciones de colaboración de conformidad:

OBJETO DEL CONVENIO.

Mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos y canalizar recursos en especie para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad mediante la colaboración entre la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social en la operación de los apoyos y recursos que se obtengan de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública organismo descentralizado de la Secretaría de Salud Federal.

El presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Guadalajara.

LIC. MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

DR. ANTONIO CRUCES MADA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNANDEZ,
DIRECTOR GENERAL
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO

El presente documento se firma para constancia del acto protocolario.

El convenio original se firma y deja constancia por separado.